



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO –  
ANTIOQUIA**

29 de noviembre 2022

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, se observa que el apoderado de la parte demandante, allega un memorial por medio del cual manifiesta que desiste de la demanda.

Ahora bien, a pesar de que se encuentra verificado que el actor le confirió poder al abogado HERIBERTO CORDOBA ACEVEDO, portador de la T.P. 149.603 y que éste tiene facultad expresa para desistir, se entiende retirada la presente porque no hay evidencia la notificación del auto admisorio. En virtud de ello, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO y se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en el presente litigio.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 189** fijados hoy, en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 30 de noviembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. S.'.

Secretaría